



ORDENANZA MUNICIPAL N° 030-2011-CM/MPYO

La Oroya, 21 de Octubre del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

VISTOS:

El Concejo Municipal de la Provincia de Yauli La Oroya, en la Sesión Ordinaria de fecha 20 de Octubre del 2011, aprobaron por **MAYORÍA CALIFICADA** modificar la Ordenanza Municipal N° 015-2011-CM/MPYO sobre la conformación del Comité de Gestión Local Provincial de los Programas de Complementación Alimentaria de la Provincia de Yauli La Oroya.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia.

Que, la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, artículo 39 establece los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, se tiene el informe N° 175-2011-PS/MPYO, de fecha 18 de Octubre del 2011, donde la encargada de Programas Sociales solicita la modificación de la Ordenanza Municipal N° 015-2011-CM/MPYO, a razón de que el Sr. Cesar Rojas Ricaldi Ex Sub Gerente de Desarrollo Humano a la fecha no viene laborando dentro de nuestra Corporación Edilicia, requiriéndose la incorporación de un nuevo miembro integrante del Comité de Gestión Local Provincial de los Programas de Complementación Alimentaria. Para tal efecto se propone en representación de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya al Abog. Edgar Mata Aylas;

Estando a lo dispuesto en el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar, o derogar las Ordenanzas, concordante con el artículo 40 del mismo marco normativo, debatido en el pleno de Concejo Municipal y con el voto mayoritario aprobaron la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2011-CM/MPYO



Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya

GESTIÓN EDIL 2011 - 2014



000205

Con trabajo honesto La Oroya crece

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFÍQUESE el artículo primero de la Ordenanza Municipal N° 015-2011-CM/MPYO de fecha 03 de Mayo del 2011, con el siguiente detalle:

"Artículo Primero.- Aprobar el Comité de Gestión Local Provincial de los Programas de Complementación Alimentaria de la Provincia de Yauli La Oroya, el mismo que a partir de la fecha estará constituida por los siguientes personas que se detalla a continuación:

- Abog. Edgar Mata Aylas Gerente de Administración
- Lic. Aquiles Mancilla Rodríguez Jefe de PRONAA
- CPC. María del Carmen Pillco Villagra Funcionario de PRONAA
- Sra. Elsa Vega Ramírez Representante OSB
- Sra. Felicita Proa Huamali Representante OSB
- Sra. Janet López Allpoc Representante OSB

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Unidad de Programas Sociales, adoptar las medidas, mas convenientes para dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de secretaria General la publicación de la presente Ordenanza Municipal y a la unidad de Imagen Institucional la respectiva difusión bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO.- DERÓGUESE toda norma Municipal que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER la vigencia de la presente Ordenanza al día siguiente de su publicación

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


 C.P.C. Javier Ricardo García Pérez
 ALCALDE
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI - LA OROYA



000235